

G-F 1316



DGCL
A

CAÑADA OCCIDENTAL

DE LA

PROVINCIA DE SORIA.



Madrid.—1856.

IMPRENTA DE MANUEL MINUESA,

LOPE DE VEGA, 26.



R. 36337

tit. 36956
C. 1042309

CAÑADA OCCIDENTAL

DE LA

PROVINCIA DE SORIA.



Madrid - 1856.

IMPRESA DE M. GARCÍA Y C.ª

TOPE DE VEGA, 21.

RELACION DESCRIPTIVA

de las servidumbres pecuarias de la parte occidental de la provincia de Soria, con sus salidas á las confinantes de Burgos y Segovia, segun lo que resulta de los apeos y visitas de cañadas, y de los demás documentos y antecedentes que obran en el Archivo y Secretaria de la Asociacion general de ganaderos del reino.

La presente descripcion comprende los siguientes ramales ó trozos de cañadas y cordeles, que constituyen con sus enlaces las principales rutas y caminos pastoriles de dicha parte occidental de la provincia de Soria, en sus diversas travesias y ramificaciones.

Núm. 1.º El ramal que viene de la provincia de Logroño, despues de atravesar en ella los términos del Rasillo, Ortigosa, Villoslada, Brieua y Viniegra de Arriba, entra en la provincia de Soria por Montenegro y Vinuesa hasta la cañada del Desesperado, donde se forman los dos nuevos ramales números 2 y 3, por los que sigue.

Núm. 2.º Desde el término de Vinuesa y cañada del Desesperado, por varios pueblos del pinar de Soria á Navaleno, Badillo, Casarejos, San Leonardo, Santa Maria de las Oyas. Sigue á los ramales números 4 y 5.

Núm. 3.º Desde el término de Vinuesa y sitio de la Cañada del Desesperado al término de Herreros y cuesta del Abejar. En este sitio cruza uno de los cordeles de Vilviestre de los Navos, núm. 13. En seguida se forman dos ramales, números 15 y 16. El del número 3 sigue al 16.

Núm. 4.º Desde el término de S. Leonardo por los de Santa Maria de las Oyas y jurisdicción de Espeja, á salir al de Quintanarraya, provincia de Burgos. Sigue á los números 6 y 7.

Núm. 5.º Por la raya de S. Leonardo con Casarejos, por la de Santa Maria de las Oyas con Nafria de Ucero á Fuente-Armegil; raya de Alcubilla de Abellaneda con Zayas de Barcones, á los términos de Zayas de Torre y de Bocigas; donde se re une con el ramal núm. 9 y sigue al del núm. 10.

Núm. 6.º Desde el término de Espeja y su aldea de Hinojosa á Quintanarraya; raya de Arauzo de Salce con Peñalba de Castro, Coruña, Hontoria de Valdearados, donde se reune el ramal núm. 8, Baños, Quemada y Aranda de Duero.

Núm. 7.º Por la raya entre la Hinojosa y Quintanarraya por los confines de Hinojar del Rey con Quintanilla de Nuño-Pedro y Alcubilla de Abellaneda, y por los de dicho Alcubilla con Coruña del Conde. Sigue á los ramales números 8 y 9.

Núm. 8.º Desde Alcubilla de Abellaneda é Hinojar del Rey por Coruña del Conde y Arandilla: de aquí va un ramal por Hontoria de Valdearados á reunirse al núm. 6, y otro sigue á Peñaranda de Duero, Zazuar y Vado Condes.

Núm. 9.º Desde los confines de Coruña del Conde y Alcubilla de Abellaneda: por los del dicho Coruña con Alcoba de la Torre, por Brazacorta; sale al término de Bocigas á unirse con el ramal número 5, y sigue uno solo, núm. 10.

Núm. 10. Desde Bocigas por Langa y Castillejo de Roble-

do hasta salir á Maderuelo, provincia de Segovia, donde se cruza con otro ramal.

Núm. **11.** Cordel desde la Cañada de Langa por Valdanzo, Valdanzuelo, Cenegro, Valdeperal, Mazagatos y Santa Maria de Riaza; en cuyo puente coincide con otra cañada.

Núm. **12.** Desde la provincia de Logroño y término de Lumberas en Cameros altos. Entra en la provincia de Soria por los pinares y sitio de S. Clemente á los términos de Royo y de Vilviestre de los Navos, en cuyo puente sobre el Duero se forman dos ramales, números 13 y 14.

Núm. **13.** Desde el puente de Vilviestre por la poblacion y sitio del Calar á los confines de Herreros y Abejár, donde se incorpora con el ramal núm. 3, y sigue al núm. 15.

Núm. **14.** Desde el puente de Vilviestre con direccion á Ocenilla.

Núm. **15.** Desde los confines de Herreros y Abejár á Cobrejas del Pinar y Torralba: por la raya de este con Fuente-cantales y Aylagas: por Santiuste y Velasco, hasta el mojon divisorio de este último con Barcebal y Valdenarros.

Núm. **16.** Desde los confines de Herreros y Abejár; por término de este dicho Abejár á Villaciervos, etc.

Ramal primero.

LA CAÑADA REAL viene desde la provincia de Logroño.

Cruza con el nombre de Cordel de Vinuesa por el partido de Torrecilla de Cameros y términos del Rasillo, Hortigosa y Villoslada.

Sigue por la cumbre y mojonera de la villa de Brieva. (Partido de Nágera).

VINIEGRA DE ARRIBA.

Se dirige por las cumbres, por la mojonera ó raya divisoria de Viniegra de arriba (partido de Nágera), y de Montenegro (partido de Soria).

Continúa por la sierra, con aguas vertientes por N. al rio Nagerilla y por Saliente al Iregua.

PROVINCIA DE SORIA.

MONTENEGRO DE CAMEROS.

Entra este camino pastoril en la provincia de Soria por el N. O.

Se dirige en cierto trecho por la raya divisoria de ambas provincias.

Es cañada real de noventa varas.

Pasa por entre mojoneras de Viniegra de arriba, provincia de Logroño y de Montenegro, partido de Soria; queda aquel término al Poniente por la derecha, y este al Levante por la izquierda.

Continúa por término de Montenegro.

Por comunes de ciudad y tierra de Soria al puerto de Hoyo Vicedo ó de Santa Inés.

VINUESA.

Entra la cañada real en el término municipal de Vinuesa (provincia de Soria), al que está incorporado el caserío y término de Santa Inés.

La cañada pasa por el puerto del Hoyo Vicedo ó de Santa Inés.

Hay un descansadero á la inmediación del caserío de Santa Inés, á una legua de su término.

La cañada prosigue por espacio de legua y media, desde dicho caserío hasta tocar al término peculiar de Vinuesa.

Prosigue por dicho término de Vinuesa.

Hay abrevadero notable en el arroyo Remonico.

Hay un descansadero junto á la ermita de S. Anton, próxima á la villa.

Sigue la cañada cerca de las casas del pueblo.

Por el sitio de la Mata.

Por el sitio de la Soledad.

Hay otro descansadero en el sitio de la Soledad.

La cañada sigue via recta por entre prados.

Al puente del rio Duero.

Hay abrevadero notable en el rio Duero.

La cañada entra en la dehesa de Valliluenga, que tiene de travesía media legua.

Sale de dicha dehesa y prosigue por la cañada del Desesperado.

En este sitio hay un descansadero.

En el mismo sitio se dividen dos cañadas, por la derecha hácia Navaleno (ramal núm. 2), y por la izquierda hácia Herberos.

La cañada de la derecha (ramal núm. 3) sube por todo el rio de Ebrillos.

Pasa por bajo de la casa de Cura.

No se dice con claridad si estos últimos sitios estan en el término municipal de Vinuesa, ni donde sale de este la cañada.

TERMINOS DUDOSOS EN EL PINAR DE SORIA.

De los documentos examinados hasta el día, no resulta por qué términos pasa la cañada, luego que se deja el de Vinuesa, hasta llegar al de Navaleno; pero atendida la posición de los pueblos inmediatos, debe la cañada atravesar ó tocar por sus confines los términos de Molinos de Duero, de Salduero, de Cobaleda y de Cabrejas del Pinar, todos del partido de Soria.

De todos modos, por los documentos antiguos y modernos consta que este camino pastoril, sin sujeción á medida determinada, viene de tierra de Soria.

Por comunes y valdios, en pinares y montes dilatados y sin labor alguna.

Y sale de la tierra de Soria al término de Navaleno (lugar que fue de la antigua jurisdicción de S. Leonardo) por el sitio de la Cruceja.

NAVALENO.

Entra la cañada real en el término de Navaleno, partido del Burgo de Osma.

Este lugar (hoy con ayuntamiento independiente) pertenecía á la antigua jurisdicción de la villa de S. Leonardo: y la descripción de su cañada en los apeos antiguos abraza la travesía de toda aquella jurisdicción, sin separación de sus lugares. Y así no puede designarse con seguridad la parte de dicha descripción, que toca á los actuales términos municipales; y habrá que repetir en uno la indicación de algunos sitios que acaso pertenezcan á otro.

Por sentencia del doctor Santa Cruz, Alcalde mayor Entregador de 20 de junio de 1591, se mandó: que á los ganados de la Mesta que pasasen por los términos y pastos comunes del lugar de Navaleno, yendo de paso á los Estremos y sierras, se los dejasen pastar libremente; y así se confirmó por otras sentencias de vista y revista de la chancillería de Valladolid, con condicion que dicho paso sea via recta, sin desviarse maliciosamente ni detenerse los ganados por dichos términos: de que se despachó ejecutoria en Medina del Campo á 13 de enero de 1604, comprendiendo á otras semejantes sentencias relativas á la villa de S. Leonardo y lugares de su jurisdiccion, que eran Badillo, Arganza, Navaleno y Casarejos.

Por este término de Navaleno se apeó siempre el dicho camino pastoril, como cañada real de noventa varas, desde el año de 1693 hasta el de 1795, en que cesaron los Entregadores.

En el día parece se halla estrechado á la dimension de cuarenta y cinco varas, como cordel.

Empieza la cañada á la entrada de este término por el alto del Hornillo, donde habia mojones grandes uno á cada lado.

Dicho sitio se llama de la Cruceja.

En la misma raya divisoria de la tierra de Soria y de la de San Leonardo, estaba la casa de la Cruceja con mojon.

La entrada, segun documentos modernos, es por el sitio de Poyales.

Continúa la cañada por el pinar con mucho mas de noventa varas.

Sigue linea recta hasta entrar en el término de Badillo.

Pasa por el Trampal de Navaleno, que está á un cuarto de legua de la raya de la tierra de Soria.

Este mismo sitio del Trampal se halla consignado en otros do-

cumentos con algunas variantes en su nombre por equivocación del escribiente, sin duda, ó mala pronunciación de los peritos apeadores.

Prosigue la cañada por el sitio de los Rasillos, que está á corto trecho antes de concluir el terreno llamado Ornillo.

El dicho sitio de los Rasillos está espresado con equivocación de su nombre en algunos documentos.

NAVALENO Y BADILLO.

Desde el raso de Magdalenas sigue la cañada ó cordel en comun entre los términos de Navaleno y Badillo, por el monte pinar. El primero queda al N. por la derecha y el segundo al S. por la izquierda.

El lugar de Badillo era de la jurisdiccion de S. Leonardo, y en la actualidad es independiente, en el partido del Burgo de Osma.

Por sus términos y comunes tienen libre paso y pasto los ganados via recta, conforme á la ejecutoria de 1604, citada en Navaleno.

Continúa la cañada por el terreno del Ornillo ú Ornillos.

Por este sitio se apeó siempre con su anchura legal de noventa varas, desde 1693 hasta 1795, en que cesaron los Entregadores.

Actualmente parece que está reducido á cordel con cuarenta y cinco varas.

Sale la cañada ó cordel de los confines de Navaleno y Badillo por el sitio de Valdesenderos.

CASAREJOS.

Esta villa era tambien lugar de la antigua jurisdiccion de S. Leonardo, y hoy del partido del Burgo de Osma.

Entra la cañada ó cordel en término de Casarejos por el sitio de Valdesenderos, el cual es todo monte, y sigue hasta el sitio de la Cabeza.

Por los términos y comunes de Casarejos tienen libre paso y pasto los ganados via recta, conforme á la ejecutoria de 1604, citada en Navaleno.

Por los sitios siguientes se apeó siempre la cañada con las noventa varas hasta dicho año 1795.

Actualmente se dice que es cordel con cuarenta y cinco varas. Pasa por el Valle de la Fuente ó Valdelafuente.

Hay un aguadero por estanque ó charca en dicho Valle de la Fuente.

La cañada pasa por la Cruz del Palomar.

Este sitio dista un cuarto de legua de Casarejos.

Sigue la cañada por la Calera.

El nombre del sitio anterior aparece variado en algunos documentos con la equivocacion de una letra.

En los mas modernos se nombra la Calera de Cabeza Nuño, que parece debe ser el mismo sitio.

La cañada entra por un callejon abajo.

Continúa bajando á un ondo.

Pasa por el Boqueron.

Se llama Boqueros en algunos documentos.

Despues pasa la cañada por el sitio de los Pajares.

Por el de los Casares.

Por entre algunas tierras labrantías hasta los Cubillos.

Por entre-panes.

Al sitio de los Cubillos.

Este nombre tiene cambiada la letra *b* en algunos documentos, que dicen Cudillos y Cuchillos.

Pasa la cañada por el sitio de Entrambas-cabezas.

Aquí termina la medida de noventa varas.

Esta cañada toma dos direcciones diversas, que constituyen los ramales números 4.º y 5.º

Ramal núm. 4.º

SAN LEONARDO.

Por los documentos antiguos consta una cañada, y otra por los modernos, que ambas parten de la antigua jurisdicción de S. Leonardo, aunque hasta ahora no puede fijarse con precisión el punto donde se separan.

Y sí, que la una se dirige por término de Santa María de las Oyas á los de Quintanarraya, Hinojar y Coruña del Conde, separándose despues en otras direcciones por la provincia de Burgos.

De estas una sigue por Brazacorta á entrar otra vez en la provincia de Soria por Bocigas y Langa.

La otra cañada, que se describirá con el núm. 5.º, va tambien por Santa María de las Oyas, desde el pozo de Perin y confines de Ucero, á Fuente Armegil, Zayas de Torre y Bocigas; de donde incorporándose el otro ramal citado de Brazacorta, prosigue á Langa.

Tomando, pues, el ramal de la derecha, debe atravesar el actual término de S. Leonardo por dentro ó por su raya.

Esta villa, cabeza de su antigua jurisdicción, solo tiene en

el día incorporado en su término municipal el lugar ó barrio de Arganza, y pertenece al partido del Burgo de Osma.

Por la ejecutoria de 13 de enero de 1604, citada en Navaleno, tienen los ganados paso y pasto por los términos y comunes de S. Leonardo y Arganza, yendo *via recta*.

Si algunos de los sitios expresados en Casarejos, como son La Calera, el Boqueron, los Pájaros, y los Casares y los Cubillos, se comprenden en el actual término de S. Leonardo y debe tenerse presente, que por entre las tierras labrantías que en ellos había, se apeó siempre el paso como cañada real con la medida de noventa varas, hasta el año de 1795, en que cesaron tales apeos por la supresion de los Entregadores.

Desde el sitio de Entrambas-cabezas prosigue la cañada con más amplitud de dicha medida, por ser tierra ancha y montuosa y de pasto comun.

Va la cañada por el cerro del Oejo.

Desde el cerro del Oejo empieza tierra muy fragosa y montuosa de pinares.

Sigue la cañada por encima de Cubillos.

Y junto á la boca de la Hoz de la Calera.

Esta designación está equivocada en algunos documentos con las variantes de Toca ó Toreca de la Hoz, y otras.

En dicho cerro, por cima de Cubillos, donde terminan los mojones de la cañada, había en lo antiguo uno á cada lado, á la correspondencia de noventa varas; y junto al de la mano derecha había un pino con una cruz en él, que se cita como objeto notable de la direccion de la cañada en los apeos hasta el año de 1751.

La cañada baja del cerro del Cuento.

Este nombre que solo se lee en un documento, parece equi-

vocado con el citado cerro del Ocejo.

La cañada prosigue por el sitio Cabeza del Pajar.

Por el arroyo abajo.

Bajando por la ladera.

En la cuesta del Ocejo habia en 1693 otro pinó con una cruz, en tierra montuosa y de cantizales.

Prosigue la cañada muy ancha y desocupada, con mas de noventa varás, por ser tierra áspera y fragosa.

Pasa entre las dos dehesas del Pinar, que estan á un lado y á otro.

Entre ellas continúa el citado arroyo, por donde va la cañada.

A la boca del Ocejo.

Este sitio en algunos documentos se denomina Boca del Oejo, ó con otras variantes.

Dicha Boca del Ocejo está á la vista de Rio Lobos.

Baja la cañada por el Ocejo.

Al Rio Lobos.

Segun algunos apeos y relaciones, el término de S. Leonardo se estiende algun trecho al otro lado del Rio Lobos por las cumbres de su derecha; y la cañada sube por pinares y broñas, valdíos y montes, por tierra áspera é impenetrable, hasta salir de la jurisdiccion de San Leonardo.

Segun los documentos modernos el Rio Lobos está limitrófe á los tres términos de S. Leonardo, Casarejos y Santa Maria de las Oyas.

Si entre estos datos hubiese contradiccion, podra consistir en que despues del año de 1749 haya variado la direccion del camino; cosa muy fácil en unos terrenos valdíos, donde no estaba sujeto á demarcacion determinada: tambien puede ser que

desde el Rio Lobos prosiga la cañada por la mojonera comun de Santa Maria de las Oyas y S. Leonardo, por dichos pinares y breñas, hasta dejar el término del segundo y entrar de lleno en el del primero, con direccion á los montes de Coruña, Alcobá y Brazacorta.

SANTA MARÍA DE LAS OYAS Y SU ALDEA DE MUÑECAS.

La cañada mas occidental, ó sea el ramal núm. 4, entra en término de Santa Maria de las Oyas y su aldea de Muñecas, del partido del Burgo de Osma.

Se repite la observacion de que no puede fijarse por ahora el punto donde se separan los dos ramales números 4 y 5 de la cañada, que pasando por S. Leonardo y Santa Maria de las Oyas, se dirige el uno á la provincia de Burgos y el otro hácia Fuente Armegil; y habrá que averiguar, si dicha separacion se verifica en este término de Santa Maria de las Oyas, ó en sus confines con el de S. Leonardo.

Sigue la cañada real por entre pinares y breñas, camino de la villa de Santa Maria de las Oyas, con direccion á los montes de Coruña y Alcoba de la Torre.

Desde la salida del término de S. Leonardo va la cañada por un páramo valdío sin sembrado alguno.

Por montes y euebrales muy anchos y dilatados.

Por dichas razones nunca se media por los Entregadores.

Y por lo mismo no consta el sitio por donde sale la cañada del término de Santa Maria.

desde el Rio Lobos prosigue la cañada por la hondonera comun de Santa Maria de **ESPEJA Y SUS ALDEAS.** de Santa Maria de las Oyas, hasta dejar el término del segundo y entrar de lleno

Vista una sentencia de 1585, y atendida la posicion geográfica que en los mapas se da á los pueblos, y los confines que se la asignan en el diccionario de Madoz; la cañada del ramal núm. 4, al salir del término de Santa Maria de las Oyas, debe entrar en la jurisdiccion de Espeja.

La villa de Espeja comprende en su término sus antiguas aldeas de S. Asensio, Orillares, Guijosa y La Hinojosa; y ademas el pueblo de Quintanilla de Nuño Pedro, que era antes independiente y pertenece al partido del Burgo de Osma.

La cañada prosigue por montes y enebrales muy anchos y dilatados.

Por páramos valdios sin sembrado alguno.

Por estas razones nunca se media por los Entregadores.

Y por lo mismo no constan los sitios de su entrada y salida en la actual jurisdiccion de Espeja.

La cañada atraviesa y sale por el territorio de La Hinojosa.

Por la indicada sentencia del Entregador, licenciado Marquina, dada en Barbadillo del Mercado á 24 de setiembre de 1585, se mandó que el Concejo, Justicia y guardas de Espeja, no molestasen á los ganados de la cabaña real quando van de paso por sus términos, dejándoles andar y pastar libremente por ellos.

En esta jurisdiccion municipal de Espeja concluye la provincia de Soria, confinando con la de Burgos; y los barrios ó territorios mas avanzados, son La Hinojosa y Quintanilla de Nuño Pedro.

De cada uno de estos sale una cañada que forman dos dis-

tintas direcciones en continuacion de la descrita hasta aqui, y se espresan en los ramales números 6 y 7.

Ramal núm. 6.º

PROVINCIA DE BURGOS.

QUINTANARRAYA.

En término de Quintanarraya, partido de Salas de los Infantes, entra la cañada real de noventa varas, que viene desde el barrio de La Hinojosa, término municipal de Espeja por entre N. y Levante.

Por una sentencia de 1585, el Entregador del partido de Leon prohibió los acotamientos de valdios comunes del lugar de Quintanarraya, como se llamaba entonces, por donde los ganados de la Mesta tenian paso y pasto; y mandado que les dejasen andar y pasar libremente por todos sus términos por donde los ganados de los vecinos pueden pasar.

La cañada entra por el sitio de la Lodosa, donde hay descansadero.

Tambien hay abrevadero en las fuentes de la Lodosa.

La cañada sigue á cuerda derecha al sitio del Pesebre.

Revuelve por entre Mediodia y Poniente en direccion á la cruz del campo.

Sigue á las heras é inmediaciones del pueblo de Quintanarraya.

Pasa el cauce.

Sigue el sitio de la cuadra.

Luego por un prado abajo.

Revuelve sobre Poniente á pasar por el sitio de la Agualino.

Cruza el río de este pueblo.

Este río se llama Arandilla.

La cañada sigue por una loma hasta finalizar el término de Quintanarraya.

Hay otro abrevadero en un río que atraviesa por mitad de la cañada.

ARAUZO DE SALCE Y PEÑALBA DE CASTRO.

La cañada real de noventa varas revuelve sobre Mediodía, y sigue por la mojonera de Arauzo de Salce, partido de Salas de los Infantes, que queda á la derecha, y de Peñalba de Castro, partido de Aranda de Duero, que está á la izquierda.

Esta mojonera divisoria empieza en el sitio de las tenadas.

Por ella prosigue la cañada hasta finalizar en el sitio de agua maliciosa.

ARAUZO DE TORRE Y CORUÑA DEL CONDE.

La cañada real de noventa varas se introduce entre el término de Arauzo de Torre y Coruña del Conde, ambos pueblos del partido de Aranda.

Por el dicho sitio de agua maliciosa.

Sigue á cuerda derecha hasta el sitio de cerro gallego.

Aquí deja la mojonera de Arauzo de Torre, que queda á la derecha.

CORUÑA DEL CONDE.

La cañada entra de lleno en término de Coruña del Conde, desde dicho cerro gallego.

Prosigue por el monte á cuerda derecha.

Hasta el pago de los tres ojos, donde finaliza el término de Coruña.

Sale de él por entre Poniente y Mediodía.

HONTORIA DE VALDEARADOS.

La cañada real de 90 varas entra en término de Hontoria de Valdearados, partido de Aranda de Duero.

Viene del pago de los tres ojos, término de Coruña.

Por sentencia de 1496, un alcalde Entregador mandó, se deje pasar los ganados de la cabaña real por los términos de Hontoria de Valdearados cuando fueren á los estremos y vinieren de ellos paciendo y bebiendo, conforme á la ley; y que la cañada que habia de muchos años antes tuviese la anchura legal de las seis sogas, donde hubiese panes y viñas.

En este término se reune otra cañada, núm. 8, que viene de Quintanilla de Nuño Pedro é Hinojar del Rey, por Arandilla, y forman una sola.

BAÑOS.

Prosigue por el término de Baños, partido de Aranda.

QUEMADA.

Idem por el de la villa de Quemada (partido de Aranda).

ARANDA DE DUERO.

Entra en término de la villa de Aranda de Duero, cabeza de partido.

En el pinar de esta villa se incorpora con otra cañada que viene de Arauzo de Miel, Calernega, Tubilla y Baños.

Desde aquí sigue una sola que pasa el rio Duero por el puente de Aranda y toma varias direcciones.

Es una de ellas, como continuacion de la cañada de Soria, la que va á los términos de Oyales, Fuentecon, Fuentelisendo, Valdezate y Páramo de Coreos.

Paráramo núm 7.º

PROVINCIA DE SORIA Y BURGOS.

Espeja y Quintanarraya.

La otra direccion que toma la cañada real, es por la raya divisoria de las provincias de Soria y Burgos; por entre el término de Quintanarraya (partido de Salas), que está á la derecha; y el de Espeja y su aldea de la Hinojosa, que está á la izquierda.

Por las citadas sentencias de 1585, consta el libre paso de los ganados por los términos de Espeja y de Quintanarraya.

Por el reconocimiento que hizo un Entregador en 1684, consta que el paso de los ganados en esta direccion hácia Brazacorta, era en término de Quintanarraya por pastos comunes muy dilatados, sin medida de cañada.

Esta cañada es tambien continuacion de la que viene de las jurisdicciones de S. Leonardo y Santa Maria de las Oyas, por entre pinares y breñas con direccion á los montes de Alcoba de la Torre y Coruña.

Prosigue por montes y enebrales muy anchos y dilatados.

Por páramos valdíos, sin sembrado alguno.

Por estas razones nunca se media por los Entregadores.

Y por lo mismo no constan los sitios por donde empieza á confinar con estas dos jurisdicciones, ni donde deja á cada una de ellas.

De los informes que en la audiencia de Bocigas en 1719, tomó el procurador fiscal, resultó que los ganados pasaban en otoño y primavera por término de Quintanarraya, sin embarazo alguno.

PEDRO É HINOJAR DEL REY.

El lugar de Quintanilla de Nuño-Pedro, que antes era villa con jurisdiccion independiente está hoy incorporado al término municipal de Espeja, confinando con sus barrios de Hinojosa y Guijosa; y tambien confina con Alcabilla de Abellaneda. Dicho Quintanilla está al extremo de la provincia de Soria, confinando con la de Burgos, y con término de Hinojar del Rey por Poniente.

La villa de Hinojar del Rey pertenece á la provincia de Burgos, partido de Salas de los Infantes y cae al Poniente de dicho Quintanilla de Nuño Pedro.

La cañada prosigue por la raya divisoria de estos dos términos y de las provincias de Soria y Burgos.

Por el reconocimiento que hizo un Entregador en 1684 consta que este camino pastoril prosigue por pastos comunes y valdíos en término de Hinojar del Rey con direccion hácia términos de Coruña y Brazacorta; y la tierra muy montuosa y dilatada por donde pasaba el ganado merino sin tropiezo alguno.

Esta misma cañada toma tambien despues direccion por otro ramal hácia Hontoria, Vadocondes y Aranda.

Esta cañada es continuacion de la que viene de las jurisdicciones de S. Leonardo y Santa Maria de las Oyas, por entre pinares y breñas con direccion á los montes de Alcoba de la Torre y Coruña.

Va por montes y enebrales muy anchos y dilatados.

Por páramos valdios, sin sembrado alguno.

Por estas razones nunca se media por los Entregadores.

Y por lo mismo no constan los sitios por donde entraba á ocupar los confines de ambas jurisdicciones por uno y otro lado, ni donde deja por izquierda la de Quintanilla.

Por la derecha concluye el término de Hinojar en el sitio del Balverdon, y empieza el de Coruña del Conde.

ALCUBILLA DE ABELLANEDA É HINOJAR DEL REY.

La villa de Alcubilla de Abellaneda está tambien en los límites de la provincia de Soria y confina con Hinojar del Rey y Coruña del Conde de la provincia de Burgos.

La cañada prosigue entre ambas provincias y por la mojonera comun de Hinojar del Rey que está á la derecha; y Alcubilla de Abellaneda, que cae á la izquierda.

Por la parte del Norte trae su origen (como se ha dicho) de las jurisdicciones de S. Leonardo y Santa Maria de las Oyas, por entre pinares y breñas, con direccion á los montes de Coruña, Alcoba y Brazacorta.

- Va por montes y enebrales muy anchos y dilatados.

- Por páramos y valdios, sin sembrado alguno.

En esta atencion, nunca se media por los Entregadores.

Se estiende por los comunes y valdios de dicho Alcubilla.

De los informes que en 1719 en la audiencia de Bocigas

tomó el procurador fiscal, resultó que los ganados pasaban sin embarazo alguno en otoño y primavera por los términos de Alcubilla é Hinojar.

En el sitio de Balverdon concluye por derecha el término de Hinojar del Rey.

ALCUBILLA Y CORUÑA DEL CONDE.

La villa de Coruña pertenece á la provincia de Burgos (partido de Aranda). Confina con términos de Alcubilla y Alcobá (de la provincia de Soria); y en la de Burgos, con la de Braza-corta, Arandilla, Arauzo de Torre, Peñalba de Castro é Hinojar del Rey.

En el sitio de Balverdon deja la cañada el término de Hinojar del Rey, y prosigue por los confines de ambas provincias, estando á la derecha el término de Coruña, y á la izquierda el de Alcubilla de Abellaneda.

Va por montes y valdíos, sin medida determinada.

Se estiende á uno y otro lado por comunes de Coruña y Alcubilla.

Al acercarse al sitio de Valdegodina, perteneciente á Coruña, se forman dos cañadas diversas que se describirán bajo los números 8 y 9; una penetrando en la provincia de Burgos hácia Arandilla, y otra prosiguiendo por la raya de las dos provincias hácia Brazacorta.



Ramal núm. 8.º

PROVINCIA DE BURGOS.

CORUÑA DEL CONDE.

La cañada real que viene de la sierra por términos de Quintanilla de Nuño-Pedro y Alcubilla de Abellaneda (de la provincia de Soria), confinando también con el de Hinojar del Rey (provincia de Burgos), deja la mojonera para entrar en la dicha provincia de Burgos con dirección á Arandilla.

Entra en término de Coruña del Conde (partido de Aranda de Duero).

Con la amplitud legal de noventa varas.

Se introduce por el sitio de Valdegodino, en cuyos confines dista cuatro leguas del Burgo de Osmá.

Sigue por la cumbre adelante al sitio de Pico Revilla.

Prosigue á cuerda derecha al pago de los Hoterillos.

Después al sitio de las majadas de Carralanga.

Aquí hay descansadero.

En el mismo sitio sale la cañada de la jurisdicción de Coruña.

ARANDILLA.

La cañada real de noventa varas entra en término de Arandilla (partido de Aranda).

Sigue por Valecbreco arriba.

Hasta el sitio de la Cabaña.

Desde aquí empieza la Vega, cuyo tránsito se halla roturado, alternando el paso de cañada, un año por la parte del Norte, y otro por el Levante; y dividiendo ambas ojas un ca-

mino ó senda de dos ó tres varas, que trae su direccion de Monte la Dehesa.

Al concluir la Vega revuelve la cañada por entre mediodia y Poniente; y cruza el rio de Arandilla por el puente principal.

Revuelve sobre Mediodia y pasa por las calles de la poblacion.

Despues sigue á cuerda derecha, por el sitio de Carra Aranda arriba.

Al monte de dicha villa y sitios de las Majadas y la Solana.

Por aquí sale la cañada del término de Arandilla, entre Poniente y Mediodia.

Desde el término de Arandilla toma la cañada dos direcciones, formándose los ramales A y B.

A... HONTORIA DE VALDEARADOS.

Uno sigue al término de Hontoria, donde se reúne con el ramal, núm. 6.º y va á dar al puente de Aranda.

B... PEÑARANDA DE DUERO.

Otro ramal se separa de la cañada de Arandilla.

Pasa por jurisdiccion de Peñaranda de Duero (partido de Aranda) con nombre de cordel.

Cruza por término de Zarnar.

Sigue al de Vadocondes, donde se reconoció como cañada en 1655.

En documentos modernos se le llama Cordel.

Pasa el río Duero por el puente de Vadocondes, donde toma dos direcciones;

La una por el sitio Carra Montejo, al término de Fresnillo de las Dueñas, Fuente Espina y Puente de Milagros.

La otra direccion es desde el puente de Vadocondes, saliendo por el sitio de la Cruz de San Cosme, al término de Santa Cruz de la Salceda, al de Montejo de la Vega, donde pasa los dos puentes.

Ramal núm. 9.º

PROVINCIAS DE BURGOS Y SORIA.

CORUÑA DEL CONDE Y ALCUBILLA DE ABELLANEDA.

La cañada real que viene desde las jurisdicciones de S. Leonardo y Santa Maria de las Oyas, prosigue por los confines de las provincias de Burgos y Soria, y de los respectivos términos de Coruña del Conde y Alcubilla de Abellaneda, con direccion á Brazacorta.

Por montes y enebrales muy anchos y dilatados.

Por páramos valdios, sin sembrado alguno; por lo que nunca se media por los Entregadores.

Por la misma razon no consta el sitio donde deja por la izquierda el término de Alcubilla.

CORUÑA DEL CONDE Y ALCOBA DE LA TORRE.

La villa de Alcoba de la Torre, se halla situada al extremo de la provincia de Soria. Confina por Levante con término de Alcubilla de Abellaneda; por Sur con Zayas de Torre (ambas villas de la provincia de Soria); y en la provincia de Burgos

por Norte con Coruña, y por Poniente con Brazacorta.

La cañada real, continúa por la division de ambas provincias; tomando á la derecha el término de Coruña del Conde, y á la izquierda el de Alcoba de la Torre.

Por sentencia de 1492, mandó un Entregador que los ganados trashumantes pasen libremente por los términos del concejo de Alcoba de la Torre, paciendo y bebiendo; y que se dejasen libres las cañadas, con las seis sogas del marco legal, entre panes y viñas.

Esta cañada va por montes y enebrales muy anchos y dilatados.

Por páramos y valdíos, sin sembrado alguno; por lo que nunca se media por los Entregadores.

Por comunes y valdíos, de Alcubilla y Alcoba.

En el lado de Coruña se reconoció por un Entregador desde el sitio de Balverdon, donde empieza su término, hasta donde concluye en la Cruz del enebro; y resultó que no había cañada acordelada, por ser tierra montuosa, pastos comunes y valdíos muy dilatados.

Respecto del lado de Alcoba de la Torre en 1719, tomó informes el procurador fiscal de mestas y cañadas del partido ó departamento de Segovia, estando la audiencia del Entregador en Bocigas; y resultó que los ganados de la cabaña en otoño y primavera bajaban y subian de las sierras por término de Alcoba de la Torre, sin embarazo alguno.

Prosiguen los valdíos y montes de Coruña y Alcoba de la Torre; entre cuyos términos viene la cañada, hasta salir de ellos.

Desde los pinares de S. Leonardo, tiene este camino pastoril la longitud de tres leguas, por tierra ancha é inculta hasta

entrar por el mojon de entre los montes en término de Brazacorta.

PROVINCIA DE BURGOS.

BRAZACORTA.

Entra la cañada en término de Brazacorta.

La villa de Brazacorta está situada en la provincia de Burgos, en su extremo oriental. Confina en ella por N. con Coruña del Conde. Por Poniente con Arandilla y Peñaranda de Duero; y en la provincia de Soria por Levante, con Alcoba de la Torre, y por Sur Bocigas.

Por sentencia de un Entregador dada en 1492 se mandó que los ganados que van y vienen á extremos pasen libremente por los términos de Brazacorta, paciendo y bebiendo, sin hacer daño en las cosas vedadas; que se dejen desocupadas las cañadas, y que las entradas en ellas, esten con las seis sogas del marco legal; cuya medida se entienda donde hubiere panes y viñas.

Esta cañada tiene la amplitud legal de noventa varas, aunque al principio se estiende á mas anchura en los puntos que se dirá.

Entra en este término por el sitio de la Cruz de tres montes, segun el apeo de 1659.

En otros documentos posteriores, se la llama la Cruz de los enebrales.

En otros la Cruz del monte, hasta 1705.

En otros la Cruz del mojon de entre los montes hasta 1731.

Y solamente Mojon de entre los montes, desde 1735 á 1745.

La cañada pasa primeramente por el sitio de la Tejera.

Prosigue por comunes y valdíos de las villas de Coruña, Alcoba y Brazacorta, tierra montuosa y dilatada.

Por tierra ancha de monte y sin medida.

Continúa la cañada por el terreno de Valcerrapos, Valdecerrapos ó Valdecerrapo, cuyo nombre prevaleció desde 1647 á 1745.

A este sitio se llama en algunos documentos, con las variantes de Valzarrapo, Valdezarapos, Valdezarrapos.

En otros se llama Valdecorrapo, Valdecarrapo, Valderrapos y Valdecera.

El repetido sitio de Valdecerrapos está á linde del término de Alcoba.

La cañada pasa por el sitio del Enebro de tripa, con mas de las noventa varas.

Y por el sitio Valdemolinos.

En algunos documentos de 1753 á 1795 se dice, que empezaba el término, ó mas bien la diligencia de apeo, en el sitio de Valcerratos que parece otra variante del primitivo nombre de Valdecerrapos.

La cañada prosigue por el sitio de la Blanquera de Valdecerratos.

En otros documentos se dice solamente La Blanquera, Blancera ó Biancera.

Entra la cañada entre tierras labrantías, donde empieza la medida de noventa varas.

Pasa por entre las cercas de unos huertos.

Junto á la ermita de S. Pedro.

Sigue bajando por el cerro de S. Pedro.

Por bajo de las heras de Brazacorta.

En otros documentos se llama á este sitio las heras de la cañada.

Pasa la cañada por Fuente Ciruelos ó de los Ciruelos.

Dicho sitio era egido de la villa.

Pasa la cañada junto á la misma villa que queda á la derecha, como se va á Estremadura.

Por la calle de Fuente Ciruela en la villa de Brazacorta.

Por el prado del Regacho.

Se pasa el rio que está cerca de la villa.

Este se llama el rio Pilde.

Sigue la cañada junto el Caz del molino de Brazacorta, muy cerca de la villa.

Tambien se llama Caz de la cañada.

En algunos documentos se designa este sitio con los nombres de la Presa y Calce.

En otros se indica con las variantes de La Pesa y Cala.

Y en otros se nombra solamente La Presa.

Dicho sitio está cerca de la villa.

La cacerá linda á la izquierda con la cotera de Alcoba; y es mojonera de la cañada.

La cañada va por la cuesta de la Presa.

Por el cerro de la Puerta (así llamado en 1657).

O sea el cerro de la Puente; en término de Brazacorta, según documentos posteriores.

Por el sitio de Valdelapila.

Por Carra Alcoba.

En algunos documentos se llama Carra Alcoba.

Por la viña.

Por el sitio de la Mina ó Miña.

Por el Portillo de Alcoba.

Otros documentos dicen solo El Portillo.

Sigue la cañada por la mojonera de Brazacorta y Alcoba de la Torre.

Los mojones de Brazacorta, están por la parte de abajo.

Los mojones y cotera de Alcoba, están á la parte de arriba, á la izquierda yendo á Estremos.

Desde dicha cotera se estiene la cañada hácia abajo.

La cañada prosigue por cima de la Nava, que está en término de Brazacorta.

Por Cara-Bocigas.

O sea por los cerros de Carra-Bocigas.

En los documentos se llama este terreno Carra Brazacorta, considerado en direccion inversa.

Desde Carra Brazacorta se deja siempre la Cotera de Alcoba á la izquierda.

Baja la cañada por la mojonera de Brazacorta y Alcoba de la Torre.

Sigue al arroyo de la Fuente de Carra-Bocigas.

En algunos documentos se llama este arroyo de la Nava de Carra-Bocigas.

En otros solamente arroyo de Carra-Bocigas.

Y en otros se menciona con las variantes de Carra-Biagas. Creviega, Crevieja y el Reviejo.

La cañada pasa por el sitio de la Dehesa.

Por la cuesta de la Presa, que parece ser la misma así nombrada, y que unos apeos tomarian al principio, y otros al fin.

Continúa la cañada por el sitio de la Peñuela.

Por la Fuente de la Peñuela ó Piñuela.

En un apeo se llama Fuente Pervela.

En otros se dice por el llano de Fuente Peruela ó Pervela.

Sigue la cañada por comunes y valdíos de Brazacorta, hasta salir al término de Bocigas.

Por el terreno del Borreguero.

Prosigue y sale la cañada con la anchura legal, medida desde la mojonera divisoria de los términos de Alcoba y Brazacorta, dejando esta á la izquierda como se va de Brazacorta á Bocigas, hasta llegar á un mojon grande.

Salen la cañada del término de Brazacorta.

Esta salida es por la embocadura de los términos de Brazacorta y Alcoba.

Por el mojon grande que divide los términos de Brazacorta y Bocigas.

El apeo de 1681 designó esta divisa con los nombres de Cruz del Borreguero y mojon que divide los términos de Brazacorta, Alcoba y Bocigas.

En otros documentos se llaman Mojon del Borreguero.

Está situado á la izquierda y á la vista de Brazacorta.

PROVINCIA DE SORIA.

BOCIGAS.

La cañada real vuelve á entrar en la provincia de Soria y término de Bocigas, partido del Burgo de Osma.

Esta villa confina al N con término de Brazacorta, provincia de Burgos, y en el de Alcoba, de la de Soria, á Levante con Zayas de Torre; al Sud con Alcozar, y á Poniente con Langa, todos de dicha provincia de Soria.

La cañada real atraviesa el término de Bocigas con su anchura legal de noventa varas, excepto en los sitios que se dirá donde tiene mas anchura, y en las inmediaciones de la poblacion, donde se estrecha, por la razon que se dirá.

Viene de la embocadura de los términos de Brazacorta y Alcoba.

Entra por el mojon grande que divide los términos de Brazacorta y Bocigas.

También es mojon divisorio con la villa de Alcoba, y está frente de una toba blanca.

Dicho mojon está á la vista de Brazacorta á mano izquierda.

La cañada atraviesa por el terreno del Borreguero.

En algunos documentos se le llama Borreguil.

Y en otros el Borregués.

La cañada entra por dicho Borreguero desde la misma mojonera divisoria.

Pasa por la cruz del Borreguero.

Prosigue por tierra ancha y sin medida.

Atraviesa por el término y divisa de esta villa.

Atraviesa por la dehesa de la villa; pero parece equivocacion del apeo de 1729 con la palabra divisa que usan los tres anteriores.

En el terreno de Borreguero hay tierras labrantias, y empieza la medida de noventa varas.

Continúa la cañada por el sitio de los Tres robles.

En varios documentos se nombran solo los Robles.

Va por el Cerrillo de los Robles.

El apeo de 1669 cita el sitio del Cerrillo sin decir su nombre.

El mismo señala el paso de la cañada por sitios de la villa de Alcoba.

Pasa la cañada por el Cerrillo de Alcoba.

En algunos documentos se llama Cerrillo de la Alcoba ó de Alcoban

En otros Cerrillo de Valde Alcaban, Valdealcaben, Valdealcaben ó Valdearcon.

Va la cañada por el Cerrillo de Llanes altos; cuyo nombre solo aparece en el apeo de 1741, y se dice estar dicho Cerrillo cerca de la mojonera divisoria.

Pasa por el sitio de los Llanos Santos, con mas de noventa varas por ser tierra infructifera.

En algunos documentos se indica este sitio equivocadamente como dos, diciendo los Llanos y Santos.

La cañada pasa por la fuente de Carra Alcoba.

Algunos documentos dicen solo por Carra-Alcoba.

La cañada llega al puente de Valdehuerta.

La relacion de 1685 indica el sitio de Fuente la Huerta.

Los documentos de otros años citan solo el sitio de Valdehuerta, Valdeahuerta ó la Huerta.

Aquí se incorpora la otra cañada núm. 5 que viene de Zayas de Torre por izquierda, y se forma una sola que es el ramal núm. 10.

Ramal núm. 5.º

SAN LEONARDO Y CASAREJOS.

Constando de los documentos antiguos una cañada, y otra en los modernos; que pasan ambas por la antigua jurisdiccion de S. Leonardo y la de Sta. Maria de las Oyas: no puede fijarse por ahora el punto donde ambas se separan, aunque debe ser despues de la Calera, sitio mencionado en unos y otros documentos.

Un ramal desde Sta. Maria de las Oyas se encamina á Quin-

tarnaya, Hinojar, Coruña, Brazacorta, y otros términos de la provincia de Burgos, por los que se ramifica, y va descrito con el núm. 4.

Y el otro ramal desde el mismo término de Sta. Maria de las Oyas, y sus confines con tierra de Ucero, va á Fuente Armegil, Zayas de Torre, Bocigas y Langa.

Este segundo ramal, con el nombre de Cordel, prosigue por sitio comunero con Casarejos y S. Leonardo; y cada uno de estos términos dá la mitad de dicha servidumbre; pero no se expresa el punto fijo desde dónde entra el camino por la linde de las actuales jurisdicciones.

Queda la duda de si va esta linde por los nominados sitios del valle de la Fuente, Cruz del Palomar, la Calera, el Boqueron, los Pajares, los Casares, los Cubillos y Entrambas Cabezas, citados solo en Casarejos.

Tambien se duda si dicha linde alcanza á a'guno de los sitios del Cerro del Oejo, Boca de la Hoz de la Calera, Cabeza del Pajar, Arroyo entre las dehesas del Pinar y Boca del Oejo, mencionados en el término de S. Leonardo.

El término de S. Leonardo queda al Poniente por la derecha del Cordel; y el de Casarejos al Levante por izquierda.

Por la ejecutoria de 13 de enero de 1604 citada en Navaleño, tienen los ganados paso y pasto via recta por los términos y comunes de San Leonardo y Casarejos.

Sigue el cordel entre panes, al Quejido; que parece debe leerse el Egido.

Desde este punto sigue el cordel hasta Rio Lobos, donde concluye el término de Casarejos, y confina con el de Santa Maria de las Hoyas.

SANTA MARIA DE LAS HOYAS Y SU ALDEA DE MUÑECAS.

Pasado el Río Lobos, que es sitio comunero con Casarejos y S. Leonardo, entra el camino pastoril en término de Santa Maria de las Hoyas, del partido del Burgo de Osma.

En el sitio del Pozo de Perin, limitrofe á los términos de los tres pueblos citados, principia la anchura de cañada real de noventa varas.

Se repite la observacion, de que no puede fijarse por ahora el punto donde se separan las dos cañadas, que pasando por S. Leonardo y Sta. Maria de las Hoyas, se dirige la una á la provincia de Burgos, y la otra á la raya de tierra de Ucero y á Fuente Armegil; y habrá que averiguar, si dicha separacion se verifica en el término de Sta. Maria de las Hoyas, ó en sus confines con el de S. Leonardo.

Pasa la cañada por el alto de las Fuentes.

SANTA MARIA DE LAS HOYAS Y NAFRIA DE UCERO.

Sale la Cañada á la raya de Sta. Maria confrontando con tierra de Ucero, (ambas villas del partido del Burgo de Osma.)

Prosigue por la misma raya, quedando el término de santa Maria de las Hoyas á la derecha, y el de Ucero á la izquierda por Solano.

Esta confrontacion debe entenderse con el antiguo término de la tierra de Ucero; pero no con el actual término municipal de la villa de este nombre; hasta el cual se interpone el de Nafria y Rejas de Ucero, que con Valdeosma y Valdealvin forma

un ayuntamiento. Este distrito municipal, y especialmente el de Nafria, es el que debe confluir con la cañada de Sta. Maria de las Hoyas.

La cañada prosigue por términos eriales en algunos sitios; y entre otros labrantios, hasta llegar á los confines de Fuente Armegil.

Por real provision de 1560 se dió facultad á la villa de Ucero y lugares de su jurisdiccion, para romper y sembrar tierras de los términos públicos y concejiles, variando los sitios de labor cada tres años, y dejando libres y anchas las cañadas y abrevaderos, y diez pies de vereda por cada lado de las mismas cañadas, para que no les tocase los rompimientos.

FUENTE ARMEGIL Y SUS ALDEAS.

Entra la cañada en término de Fuente Armegil, (partido del Burgo de Osma).

La villa de Fuente Armegil comprende en su término municipal las aldeas de Fuencaliente, Santervás y Zayuelas. situadas de Norte á Sur por el lado de Levante. Confina por Norte con Sta. Maria de las Oyas y su aldea de Muñecas; por Levante por la parte de Santervás y Fuencaliente, con término de Nafria de Ucero, y sus agregados de Rojas y Valdealvin: por Mediodia por la parte de Zayuelas, con Berzosa, Villalvaro y Zayas de Bascones, y por Poniente, por la parte de dicho Zayuelas, con Alcubilla de Abellaneda; y mas arriba, con Quintanilla de Nuño Pedro y Guijosa, agregados á Espeja.

Por sentencia de un Entregador dada en 1492 se mandó que los ganados que van y vienen á estremos, pasen libremente por los términos de Fuencaliente y Fuente Armegil, pa-

ciendo y bebiendo; que se dejen desocupadas las cañadas : que las entradas en ellas esten con la anchura legal de seis sogas entre panes y viñas.

La cañada entra en término de la villa de Fuente Armegil, entre Norte y Levante.

Sigue desde aquí por el sitio del Carrascal , propio del señor conde de Adanero; continua toda ella al úbreo , por entre labrantios;

Hasta salir de este término por el despoblado de Cañicera, comunero de dicho Fuente Armegil y de los pueblos siguientes:

ALCUBILLA DE ABELLANEDA Y ZAYAS DE BASCONES.

La cañada pasa por los términos de estos dos pueblos.

La villa de Alcubilla de Abellaneda (partido del Burgo de Osma), en el extremo occidental de la provincia de Soria, confina por la parte de la misma, por Levante con Quintanilla de Nuño-Pedro y Fuente Armegil; por Sur con Zayas de Bascones, Zayas de Torre y Alcoba de la Torre, y por Poniente con dicho Alcoba y con pueblos de la provincia de Burgos.

La villa de Zayas de Bascones (tambien del partido del Burgo) confina por N. con Alcubilla de Abellaneda y Zayuelas, agregado de Fuente Armegil: por Levante con Villalvaro; por Sur con Rejas de S. Esteban y Zayas de Torre, y por Poniente con Alcoba de la Torre.

Por real carta ejecutoria despachada por la real chancilleria de Valladolid en 1508, se mandó que los ganados de la Mesta pasen por los términos de Zayas de Bascones, sin que su señor ni otra persona se lo impida; y que el paso sea por los términos públicos y concejiles que no estuviesen plantados ni sembrados, ni fuesen dhesas auténticas.

Desde el despoblado de Cañicera, comunero de estos dos pueblos y de el de Fuente Armegi', sigue la cañada real, tomando por mitad los términos de dichos Alcubillas y Zayas de Bascones, y quedando el primero á la derecha y el segundo á la izquierda.

Va por el sitio de la Lomera, hasta terminar los confines de ambos pueblos.

Hay un descansadero todo erial en el sitio de la Muñera, que no resulla con claridad en qué jurisdiccion radica; si en alguna de las dos citadas ó en la siguiente.

ZAYAS DE TORRE.

Entra la cañada real en término de Zayas de Torre, partido del Burgo de Osma.

Por escritura del ayuntamiento de Zayas de Torre, otorgada en 1491, por sentencia de un Entregador en 1492, y por real ejecutoria de la chancillería de Valladolid de 1524, se declaró que los ganados de la Mesta tienen libre paso por los términos de la villa de Zayas de Torre, guardando las cosas vedadas; y que las cañadas se dejasen desocupadas con la medida de las seis sogas.

En el último documento consta por dicho de los mismos demandados, que los ganados tenían su cañada junto con los términos de esta villa de Zayas de Torre.

Entra la cañada real en término de Zayas de Torre por el sitio de la Peña.

Hay un descansadero en dicho sitio de la Peña.

Después sigue la cañada por entre panes.

Por el sitio de las Canteras, donde hay descansadero.

Al de Portilloque, donde hay otro descansadero.

Llega hasta el Guijarral, donde termina esta jurisdicción; y es mojonera con la de Bocigas.

BOCIGAS.

Entra la cañada en término de la villa de Bocigas (partido del Burgo de Osma.)

Continúa desde el citado Guijarral, mojonera con Zayas de Torre.

Por terreno valdío, hasta la Majada de los Bueyes.

Después por entre labrantios.

Prosigue hasta cerca de la villa y sitio del puente de Valdehuerta.

Aquí se reúne con la otra cañada núm. 9, que viene por la derecha desde Brazacorta; y se forma una sola que es el ramal núm. 10.

Ramal núm. 10.

BOCIGAS.

En término de la villa de Bocigas, partido del Burgo de Osma, y en el sitio del puente de Valdelahuerta, se reúnen las dos cañadas números 5 y 9 que vienen, una del término de Zayas de Torre por el sitio del Guijarral, y la otra desde término de Brazacorta por el sitio del Borreguero; y desde aquí continúa una sola cañada con la amplitud legal de noventa varas.

En algunos documentos se menciona solo el sitio de Valdehuerta, Valdelahuerta ó la Huerta.

En este mismo sitio hay un abrevadero á la entrada de la villa de Bocigas.

Pasa luego la cañada por el sitio de la Rencilla, que parece debe leerse la Errencilla, como dice el apeo de 1696.

Algunos documentos añaden un sobrenombre, llamándola La Rencilla de Carrascate.

Prosigue la Cañada por el sitio de Carrascate.

Algunos documentos lo denominan con las variantes de Carrastate, Carraestate, Carrastati, Carraestati, Carraetati y Valdeestati.

La cañada pasa por el sitio de los Tejares.

Por la Vecilla ó Cabecilla de los Tejares.

Por debajo de las Higueras.

Por las Higueras cerca del barrio alto.

Por el mojon.

Por el mojon de Carrastate.

Por el muro de Carrastate ó Carrestate.

Algunos documentos le llaman muro de Carraspaceres.

Entra la cañada por la villa de Bocigas.

Pasa por el barrio alto de dicha villa.

Prosigue por la calle pública de la misma.

Pasa por el egido, que fué calle de la villa, por cuya razon solo tiene alli la cañada sesenta varas de ancho, hasta un mojon grande de piedra que está en el muro.

Sale por el muro de las heras.

Continúa por las heras junto á los muros fuera de la villa.

Algunos documentos dicen solamente por las heras de la villa.

Otro moderno dice, las heras de S. Esteban.

La cañada sigue por la Cruz.

Por la Erren ó la Herren.

Algunos documentos nombran este sitio con las variantes de la Eren, la Aren ó la Ren.

Otros le denominan con la adición de El Erren de la Cañada.

La cañada prosigue por la pradera que puede ser la citada Erren.

Por el sitio de Valdezurones.

Otro documento lo llama Valdebucones.

La cañada va por la rasa de Valdepalacios.

Algunos documentos nombran este sitio la Rosa de Valdepalacios.

Otros la Rosa de Valdepalaños, ó Losa de Valdepollanos.

Otros dicen solamente la Rasa.

Otros la Urosa, la Rosa ó la Rua.

Estos últimos citan con separacion el sitio de Valdepalaños ó Valdepelaños, ó Valdepilaños, ó Valdepillanos, ó Valdepelanos, ó Valdepillarnos.

La cañada sigue entre labrantios.

Por medio de la cañada está el camino que va á Langa y á Lavid.

La cañada entra por un enebreal.

Por paraje montuoso de mas de noventa varas.

Llega al sitio de la Muñeca, por donde sale la cañada del término de Bocigas.

Por la mojonera con el término de Langa.

Donde hay un mojon grande ó alto de piedra á mano izquierda, que divide los términos de Bocigas y Langa.

LANGA.

La cañada real entra en término de la villa de Langa, partido del Burgo de Osma.

Por sentencia de 1492 mandó un Entregador, que los ganados que van y vienen á estremos, pasen libremente por los términos de la villa de Langa y lugar de Oradero, paciendo y bebiendo, sin hacer daño en las cosas vedadas: que se dejen las cañadas desocupadas, y que las entradas en ellas esten con las seis sogas del marco legal, donde hubiere panes ó viñas.

La cañada tiene el anchor de noventa varas, escepto en el principio que va sin medida, y en otros sitios que se dirán, donde se estrecha.

Entra en este término por el sitio ó alto de la Muñeca.

Por un mojon grande de piedra que está á la izquierda y divide las jurisdicciones de Bocigas y Langa.

Continúa por el enebroal.

Por el monte nuevo de encina en dicho enebroal.

Un documento lo llama Montenegro.

Entra y prosigue la cañada con mas de noventa varas.

Va por la hoya de la Culebra.

Otros documentos dicen la oyada de la Enebra.

Otros le llaman la Oyada ó el Ondo del Enebral.

Empieza la cañada con la anchura de las noventa varas.

Sigue por las majadas de la Sebastiana, en cuyo sitio, que se hallaba declarado tallar en 1842, concluye el monte de Encina y enebro.

Va por el sitio de Viñalbo, que está al principio de las viñas, y asi se llama en el apeo de 1743.

En los posteriores se le llama Villalbo.

La cañada prosigue entre las viñas que estan por ambos lados de ella.

Algunos documentos dicen entre panes y viñas.

En la salida de dichas viñas y en el trecho de cien pasos, se halla la cañada con solo la anchura de sesenta varas; lo que es conforme á una ejecutoria que tiene la villa; cuya copia obra con el apeo de 1743.

La cañada va por la carrera ó carretera.

En algunos documentos se la llama la Camera, la Cámara y la Crucera.

Prosigue la cañada por el sitio de la Tejera.

Por el Pozarón.

En este sitio se halla un descansadero.

La cañada va por las heras de la parte de arriba de la villa.

Atraviesa por la calle pública, por mitad de la villa de Langa.

Prosigue por las heras de la villa que estan por la parte del Duero.

Por los Egidos de la villa.

NOTA. De una relacion resulta, que por término de Langa atraviesa una servidumbre pecuaria, que aunque se llama cañada principal, no se fija su primitiva anchura; y parece ser destinada para el tránsito de los ganados del pais. Al mismo tiempo es carretera transversal, señalada por los empleados de caminos de la provincia de Soria en 1841. Viene del término de S. Esteban de Gormaz: entra por solano en el distrito de la cuadrilla de ganaderos de Zayas de Torre, en que se comprenden Rejas de S. Esteban y Velilla, por cuyos términos debe

atravesar. Viene de Levante á Poniente, á este término de la villa de Langa. Debe cruzar la cañada real, en la población ó sus inmediaciones (aunque no se espresa), y se dice que continúa con direccion á la villa de Aranda.

La cañada real que viene del Norte, y que se va describiendo, pasa el puente de piedra del rio Duero.

A la salida del puente cayendo á la pradera, se halla un descansadero y abrevadero.

NOTA. De un espediente que se está instruyendo consta una vereda de veinte y cinco varas, que está medida y corriente, saliendo de la cañada real en término de S. Esteban de Gormaz y descansadero de las heras de S. Roque, y pasa por los términos de Soto y Miño, hasta concluir el despoblado de Castril en la mojonera con Langa. Debe llegar hasta la salida del puente de Langa, donde se une con la cañada real, segun consta de las informaciones practicadas hasta el dia, aunque el alcalde de Langa ha dicho que solo se conoce como camino carretil.

La cañada continúa por el Egido de la villa.

Junto á una cruz que hay en dicho Egido.

Atraviesa una pradera de mas de cien varas.

Por el despoblado de Oradero.

Por su calle pública y camino real.

Dicha calle es tambien camino de Valdanzo; y solo tiene treinta varas de ancho, por razon de haber sido tal calle del citado lugar con esta anchura.

La travesía y estrechura de dicho despoblado, es en longitud de noventa á cien varas, empezando cerca del rio Duero.

Prosigue luego la cañada por un poco de Egido, donde solo tiene sesenta varas de ancho; conforme á la ejecutoria citada al paso de las viñas.

Desde el citado despoblado sigue la cañada con el anchor de noventa varas

Va por el llano de las Agibillas;

Por la cuesta de las Aguileras.

Al sitio de las Aguileras donde concluye el término de Langa.

Y donde hay dos mojones con la amplitud de noventa varas.

La salida de la cañada se fija modernamente en el sitio de Valdehambran, donde concluye el término.

CASTILLEJO DE ROBLEDO.

Desde el término de Langa pasa la cañada al de Castillejo de Robledo, partido del Burgo de Osma.

Toca también por izquierda con los términos y comunes de Valdauzo y Valdanzuelo.

Entra por el dicho sitio de Valdehambran.

Prosigue por tierras montuosas y de enebrales.

Las cuales son comunes y valdios de Castillejo de Robledo, de Valdauzo y otras vecindades de tierra de Aranda de Duero.

Son terrenos muy anchos y dilatados, por cuya razón no se media la cañada por los Entregadores.

Segue la cañada por término montuoso á dar á la ermita de los Mártires.

Desde aquí se halla actualmente estrechada con solo el anchor de treinta varas entre huertos y plantío.

Sale á las Heras altas.

Continúa al sitio del Cerro, donde concluye el término de Castillejo y la provincia de Soria.

Antiguamente la cañada proseguía por tierra montuosa y comun, hasta pasar el término de la villa de Castillejo y tierra de Aranda.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

MADERUELO.

La cañada real sale de provincia de Soria al término de Maderuelo, partido de Riaza.

Entra por el citado sitio del Cerro.

Por montes comunes y valdios, que es tierra muy ancha y libre.

Continúa por el campo de Maderuelo.

Aquí se reúne otra cañada que viene de Miño y Valdanzuelo.

Pasa por el puente de dicha villa.

Este puente está sobre el río Riaza.

Hay un abrevadero en el dicho río Riaza, contiguo al mismo puente de Maderuelo.

Pasado el puente vuelven á formarse dos cañadas, con las direcciones que se indican en los ramales C. y D.

C...El uno puede considerarse principalmente como continuación de la cañada que viene desde los términos de Fuente-cambren, Miño y Valdanzuelo (provincia de Soria), y sale á la provincia de Segovia y término de Maderuelo, por los sitios de Valdecheles y el Páramo, al citado puente sobre el Riaza.

Se dirige de Saliente á Poniente, por el término de el Moral, Ntra. Sra. de Hornuez, monte de Casarrubia, y raya de Honru-

bia con Pradales, al sitio de la Tejera de Navalhermosa, donde confluyen otras cañadas.

D... El otro ramal debe mirarse mas especialmente como continuacion de la cañada, que viene del puente de Langa, y término de Castillejo de Robledo (provincia de Soria), y sale á la provincia de Segovia y término de Maderuelo, por el sitio del Cerro, al mencionado puente sobre el Riaza.

Pasando dicho puente, toma esta cañada su direccion por la izquierda, entre Poniente y Mediodia, desde el pueblo de Maderuelo.

Sigue entre labrantios hasta salir del término de dicho Maderuelo.

ALCONADILLA.

La cañada entra al término de Alconadilla (partido de Riaza.)

Pasa por entre los labrantios.

Hay un descansadero contiguo á la misma cañada.

Tambien hay un abrevadero donde dicen las Fuentes de Alconadilla, contiguo á la propia cañada.

ALCONADA.

Pasa la cañada por término de Alconada (partido de Riaza.)

CAMPÓ DE SAN PEDRO.

Sigue la cañada por el término de la villa de Campó de San Pedro (partido de Riaza.)

Cruza por el sitio de Valdesoria.

Por entre los labrantíos.

Por cerca de la población.

Hay un abrevadero en el sitio de Valdesbares, contiguo á la misma cañada.

En este término se incorpora con esta cañada de Maderuelo, un cordel que comunica con el puente de Santa María de Riaza.

La cañada cruza media legua desde la entrada hasta la salida del término del Campo; el que concluye en el sitio de las Cuestas Blancas.

Sale al partido de Sepúlveda,

Por el término de Bereimuel, á reunirse con otras servidumbres y tomar diversas direcciones.

Ramal núm. 11.

VALDANZO Y VALDANZUELO.

En término de Valdanzo entra un cordel que se separa de la cañada que cruza por los términos de Langa y Castillejo de Robledo, aunque no se fija el sitio donde lo verifica.

El distrito municipal de Valdanzo comprende la pequeña aldea de Valdanzuelo, situada al Sud. Pertenece al partido del Burgo de Osma: confina con términos de Castillejo de Robledo, Langa, Miño, Fuente Cambron y Cenegro, (de la provincia de Soria), y con el despoblado de Valdeperal, agregado al término de Languilla, en la provincia de Segovia.

El cordel pasa por término de dicho Valdanzo;

Por el monte del mismo pueblo:

Prosigue al distrito de Valdanzuelo, donde coincide con la cañada que cruza de Miño á Maderuelo.

CENEGRO.

El cordel (dejando la cañada de Valdanzuelo) pasa al término de Cenegro, con el nombre de carril ó vereda.

Por este término gira tambien la otra cañada que viene de Fuente Cambron, con direccion á Mazagatos y Santa Maria de Riaza; y una y otro salen de dicho término y de la provincia Soria.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

DESPOBLADO DE VALDEPERAL.

El cordel debe entrar en la provincia de Segovia por el distrito del Despoblado de Valdeperal; puesto que trae la misma direccion que la cañada que cruza de Cenegro á Mazagatos, y esta se introduce por los llanos y valdíos de dicho Valdeperal, de la antigua jurisdiccion y tierra de Ayllon.

Aunque no consta con claridad, parece que este despoblado está agregado al término de Languilla. Tambien puede pertenecer al de Mazagatos.

El cordel entra por Valdíos y comunes de tierra de Ayllon.

MAZAGATOS.

El cordel y la Cañada entran en término de Mazagatos, pasando cerca de la poblacion.

A la izquierda de dicha poblacion hay un descansadero y abrevadero, que sirve tambien para los ganados de la Real Cabaña de carreteros, que pasan por este cordel y carril con tiguio á dicha cañada real.

SANTA MARIA DE RIAZA.

El cordel y la cañada entran en término de Santa Maria de Rianza (partido de Rianza):]

Coinciden en el puente de dicha villa.

Pasado este, sale un cordel hácia la derecha, que comunica con el Campo de San Pedro; la cañada va por la izquierda hácia término del Corral de Ayllon.

Madrid 16 de Octubre de 1850.—*Francisco Hilarion Bravo*, Secretario.—*Antonio de Salvatierra*, Archivero.—V.º B.º
El Marques de Perales, Presidente.

A la izquierda de dicha población hay un desmontado y abrevadero, que sirve también para los ganados de la Real Cabana de carretes, que pasan por este cordel y corral con liguo á dicha cañada real.

SANTA MARIA DE RIAXA.

El cordel y la cañada entran en término de Santa Maria de Rixa (partido de Rixa):

Colindan en el puente de dicha villa.

Puesto este, sale un cordel hacia la derecha, que comunica con el Campo de San Pedro; la cañada va por la izquierda hácia término del Corral de Ayllon.

Madrid 16 de Octubre de 1850.—Francisco Hilario Brea, Secretario.—Antonio de Salazar y Arce, Archivero.—V. B. El Marqués de Peralta, Presidente.



